

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2021/22.*

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 3 del Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (denominados por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, Institutos Provinciales de Educación Permanente), en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de febrero, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por orden de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos, sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas, hace necesario ampliar la oferta de bachillerato, en sus distintas modalidades. Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de las enseñanzas de música y de artes plásticas y diseño, experimentada en los últimos cursos escolares, exige ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, para el curso escolar 2021/22.

Por otro lado, se hace necesario actualizar la autorización en las escuelas oficiales de idiomas de determinadas enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles básico, intermedio y avanzado para adaptarlas a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que le otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### D I S P O N E

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente orden a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir la enseñanza de Bachillerato en las modalidades que se detallan.

**Tercero. Educación para Personas Adultas.**

1. Autorizar a los Institutos Provinciales de Educación Permanente que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la modalidad a distancia y niveles que se detallan.
2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden a impartir Bachillerato para personas adultas en las modalidades que se detallan.
3. Extinguir progresivamente la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo V de la presente orden, en las modalidades que se detallan.
4. Extinguir progresivamente el Bachillerato para personas adultas en los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo VI de la presente orden, en las modalidades que se detallan.

**Cuarto. Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.**

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo VII de la presente orden a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en las materias instrumentales que se detallan.
2. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo VIII de la presente orden a impartir las enseñanzas profesionales de música en las especialidades que se detallan.

**Quinto. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.**

Autorizar a la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz», código 14007647, de Córdoba, a impartir el Ciclo Formativo de Grado Superior de Cómic.

**Sexto. Idiomas.**

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo IX de la presente orden a impartir el nivel básico de los idiomas y modalidades que se detallan.
2. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo X de la presente orden a impartir el nivel intermedio de los idiomas y modalidades que se detallan.
3. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo XI de la presente orden a impartir el nivel avanzado del idioma inglés, en las modalidades que se detallan.
4. Extinguir progresivamente en las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo XII de la presente orden el nivel básico de los idiomas y modalidades que se detallan.

**Séptimo. Enseñanzas deportivas.**

Autorizar al Instituto Provincial de Educación Permanente «Málaga», código 29701301, de Málaga, a impartir el bloque común de enseñanzas deportivas de régimen especial, en la modalidad a distancia.

**Octavo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.**

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

**Noveno. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.**

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades

vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Décimo. Aplicación.

Se autoriza a los distintos Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Undécimo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2021/22.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR  
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Córdoba	Córdoba	14004555 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria
Málaga	San Pedro de Alcántara	29017013 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria

## ANEXO II

**RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS  
A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	MODALIDADES
Almería	Olula del Río	04003457 - I.E.S. Rosa Navarro	Artes (artes plásticas, diseño e imagen)
Cádiz	Barbate	11000605 - I.E.S. Torre del Tajo	Humanidades y Ciencias Sociales
			Ciencias
Cádiz	Jerez de la Frontera	11012267 - I.E.S.	Humanidades y Ciencias Sociales
			Ciencias
Granada	Almuñécar	18700463 - I.E.S. Al-Ándalus	Artes (música y danza)
Málaga	Algarrobo	29700680 - I.E.S. Trayamar	Humanidades y Ciencias Sociales
			Ciencias

**ANEXO III****RELACIÓN DE INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE AUTORIZADOS  
A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA PARA PERSONAS ADULTAS, A PARTIR DEL  
CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL
Almería	Almería	04700651 - I.P.E.P. Almería	II
Cádiz	Cádiz	11700317 - I.P.E.P. Cádiz	I
			II
Córdoba	Córdoba	14700018 - I.P.E.P. Córdoba	I
			II
Granada	Granada	18111111 - I.P.E.P. Granada	II
Huelva	Huelva	21700046 - I.P.E.P. Huelva	II
Jaén	Jaén	23600021 - I.P.E.P. Jaén	II
Málaga	Málaga	29701301 - I.P.E.P. Málaga	I
			II
Sevilla	Sevilla	41702084 - I.P.E.P. Sevilla	I
			II

## ANEXO IV

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS  
A IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR  
2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	ENSEÑANZA	MODALIDAD
Almería	Almería	04700651 - I.P.E.P. Almería	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
			Artes (música y danza)	
Cádiz	Cádiz	11700317 - I.P.E.P. Cádiz	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
			Ciencias	
Córdoba	Córdoba	14700018 - I.P.E.P. Córdoba	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
Granada	Granada	18111111 - I.P.E.P. Granada	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
			Ciencias	
		18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles*	Artes (música y danza)	Semipresencial
			Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
Huelva	Huelva	21700046 - I.P.E.P. Huelva	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
Jaén	Jaén	23600021 - I.P.E.P. Jaén	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
Málaga	Rincón de la Victoria	29700059 - I.E.S. Bezmiliana*	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial
	Málaga	29701301 - I.P.E.P. Málaga	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
Ciencias				
Sevilla	Sevilla	41006894 - I.E.S. San Isidoro*	Ciencias	Semipresencial
		41006894 - I.E.S. Velázquez	Ciencias	Semipresencial
			Ciencias	Semipresencial
		41702084 - I.P.E.P. Sevilla	Humanidades y Ciencias Sociales	A distancia
			Ciencias	

\* Centros con autorización progresiva para impartir Bachillerato para personas adultas a partir del curso escolar 2021/22.

## ANEXO V

**RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE SE EXTINGUE PROGRESIVAMENTE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LAS MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	MODALIDAD
Almería	Almería	04005958 - I.E.S. Albaida	Presencial
Cádiz	Cádiz	11001762 - I.E.S. Columela	Presencial
Córdoba	Montilla	14004841 - I.E.S. Inca Garcilaso	Presencial
Sevilla	Sevilla	41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Semipresencial

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2021/22 solo se escolarizará alumnado en el Nivel II, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2022/23 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

## ANEXO VI

**RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE SE EXTINGUE PROGRESIVAMENTE EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LAS MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA	MODALIDAD
Granada	Granada	18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial
			Ciencias	
Málaga	Ronda	29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán*	Ciencias	Presencial
Sevilla	Sevilla	41006894 - I.E.S. San Isidoro	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial
			Ciencias	
		41006912 - I.E.S. Gustavo A. Bécquer	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial
			Ciencias	
		41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial
			Ciencias	

\* Se extinguen los dos cursos de Bachillerato para personas adultas en el curso escolar 2021/22.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva del Bachillerato para personas adultas, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2021/22 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2022/23 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

**ANEXO VII****RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA EN LAS MATERIAS INSTRUMENTALES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	MATERIA INSTRUMENTAL
Almería	El Ejido	04700193 - C.P.M. El Ejido	Percusión
Huelva	Huelva	21004157 - C.P.M. Javier Perianes	Guitarra Flamenca
Huelva	Valverde del Camino	21700137 - C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso	Violonchello
Jaén	Úbeda	23700086 - C.P.M. María de Molina	Tuba
Málaga	Málaga	29700281 - C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Trompeta
Málaga	Ronda	29700539 - C.E.M. Ramón Corrales	Percusión

**ANEXO VIII****RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDAD
Cádiz	Jerez de la Frontera	11007946 - C.P.M. Joaquín Villatoro	Canto
Jaén	Úbeda	23700086 - C.P.M. María de Molina	Tuba
Málaga	Málaga	29700281 - C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Trompeta

**ANEXO IX****RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL BÁSICO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

CÁDIZ				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
El Puerto de Santa María	11007697 - E.O.I. El Puerto de Santa María	A1	Alemán	A distancia
		A2		
GRANADA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Granada	18003284 - E.O.I. Granada	A1	Francés	A distancia
		A2		
MÁLAGA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Vélez - Málaga	29700564 - E.O.I. Axarquía	A1	Inglés	A distancia
		A2		
Málaga	29011308 - E.O.I. Málaga	A1	Chino	A distancia
		A2		

00189008

## ANEXO X

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL INTERMEDIO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

ALMERÍA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Almería	04700181 - E.O.I. Almería	B1	Inglés	A distancia
El Ejido	04700314 - E.O.I. El Ejido	B2	Español como lengua extranjera	Presencial
Roquetas de Mar	04008901 - E.O.I. Roquetas de Mar	B2	Francés	Presencial
CÁDIZ				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Algeciras	11005366 - E.O.I. Algeciras	B2	Francés	A distancia
Chiclana	11700408 - E.O.I. Chiclana	B1	Español como lengua extranjera	Presencial
El Puerto de Santa María	11007697 - E.O.I. El Puerto de Santa María	B2	Francés	Semipresencial
			Inglés	A distancia
CÓRDOBA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Córdoba	14700213 - E.O.I. Corduba	B2	Chino	Presencial
GRANADA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Granada	18003284 - E.O.I. Granada	B1	Italiano	Presencial
HUELVA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Huelva	21800791 - E.O.I. Huelva	B2	Portugués	Presencial
MÁLAGA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Coin	29015594 - E.O.I. Coin	B1	Francés	Presencial
Málaga	29011308 - E.O.I. Málaga	B1	Alemán	A distancia
		B2		
		B1	Chino	
Marbella	29700564 - E.O.I. Puerta de la Mar	B1	Francés	
SEVILLA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Dos Hermanas	41016012 - E.O.I. Dos Hermanas	B2	Inglés	Semipresencial
Sevilla	41008258 - E.O.I. Sevilla-Macarena	B1	Español como lengua extranjera	Presencial

## ANEXO XI

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL AVANZADO DEL IDIOMA INGLÉS EN DETERMINADAS MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

CÓRDOBA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Córdoba	14700213 - E.O.I. Corduba	C2	Inglés	Presencial
HUELVA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Huelva	21800791 - E.O.I. Huelva	C2	Inglés	Presencial
SEVILLA				
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Alcalá de Guadaira	41700931 - E.O.I. Alcalá de Guadira	C1	Inglés	A distancia

## ANEXO XII

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN LAS QUE SE EXTINGUE PROGRESIVAMENTE EL NIVEL BÁSICO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22**

ALMERÍA			
LOCALIDAD	CENTRO	IDIOMA	MODALIDAD
Almería	04700181 - E.O.I. Almería	Alemán	Semipresencial
El Ejido	04700314 - E.O.I. El Ejido	Árabe	Presencial
Huércal Overa	04006203 - E.O.I. Huércal Overa	Inglés	Semipresencial
JAÉN			
Presencial	CENTRO	IDIOMA	MODALIDAD
Alcalá la Real	23005219 - E.O.I. Alcalá la Real	Inglés	Semipresencial

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva del nivel básico de la enseñanza de idiomas, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2021/22 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso de nivel básico, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2022/23 la enseñanza de dicho nivel quede definitivamente extinguida.